



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, encuentra el Despacho que la misma refleja los valores adeudados por el ejecutado, señor Yaghoob Karimi, motivos que dan lugar a aprobar el cálculo allegado; sin embargo, como quiera que desde la fecha de presentación de la liquidación se han causado más cuotas, se sumará éstas al cálculo aportado, teniéndose por tanto que el señor Karimi adeuda a la fecha en que se profiere esta decisión, a los menores S.Y.K.A. y J.K.A.. representados legalmente por su progenitora, Mónica Andrea Álvarez Acuña, la suma de **\$ 8'788.300**.

En caso que el ejecutado haya efectuado algún abono, se exhorta a las partes para que informen la fecha y el valor en que se materializó el mismo, para que éste sea considerado en la próxima actualización del crédito.

Finalmente, no hay lugar a autorizar la entrega de depósitos judiciales, por cuanto no se ha depositado ninguno.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8a7c77e888a3c5c3232cf3a02cd5db161faecb3779436a0b3bc1a3a9da10c9**

Documento generado en 31/05/2022 06:33:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>